



los deudas que quedan indicadas, toda la cual se pague  
 en el suplicado concurriendo al efecto de la obra que  
 mandamos signarse, y despachadores las cédulas en esta  
 forma: p.<sup>ta</sup> la Reina, etc. p.<sup>ta</sup> el deudo cumplido de la  
 que se mandamos; y ademas se pasaron oficio a N. N.  
 para de aquella Magestad, y p.<sup>ta</sup> la celebracion del  
 acto religioso que debe celebrarse, y a D. Mariana  
 de los Remedios p.<sup>ta</sup> la cometa se mandamos.

Primer

En vista de la solicitud presentada por D. Juan

de la Infancia, e Inguetate segun el Comandante del batallon infanteria  
 de la Armada Nacional de esta de esta Plaza, D. Juan

de Villalobos Capitan de la misma, D. Juan Maria

Paredes y D. Juan Robinson oficiales del Ministerio

de Ultramar, D. Pedro de la Cruz, D. Vicente Cacho, D.

Fran. de la Cruz y D. Cayetano Jimenez de esta ciudad

Todos individuos de la Armada Nacional por la cual

se pide al Sr. Ministro, Presidente, se declare el cony

to de las causas que se incluyeron a la Junta p.<sup>ta</sup> acordada

la solemnidad de la paz que se suplican convenientemente

diar en el Ministerio Nacional por disposiciones del Sr. que

por el Sr. Comandante de Ultramar, algunas otras otras partes

entendidas en virtudes de la aduana y abuso del po

der de aquel Ultramar, el Ayuntamiento a la Comandante de la

